

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

La suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demas pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Septiembre 1899)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 151 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el Ministro que suscribe tiene la honra de presentar á V. M. el proyecto de decreto para el señalamiento del contingente de reclutas con que ha de contribuir el reemplazo del año actual al mantenimiento de las fuerzas necesarias en el Ejército, y su distribución por zonas militares. De los 95.730 hombres que, teniendo en cuenta las prescripciones del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de Enero último, han de servir de base para señalar el cupo, se consideran necesarios 60.000 para cubrir las bajas naturales que resulten en el Ejército por consecuencia de la aplicación del art. 149 de la mencionada ley, por el licenciamiento de los reemplazos á quienes corresponda, y por otras circunstancias, no señalándose contingente alguno para

las tropas de la Armada, por contar con suficiente número de hombres para cubrir sus atenciones hasta el llamamiento á filas del próximo reemplazo de 1900.

Fundado en estas razones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, somete á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 31 de Agosto de 1899.—Señora.—A los R. P. de V. M., Camilo G. de Polavieja.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para cubrir las bajas que ocurran en el Ejército y mantener en él la fuerza necesaria para atender á la misión que le está confiada, se llaman al servicio activo de las armas 60.000 reclutas de los declarados soldados útiles del reemplazo actual, que serán distribuídos entre las zonas de reclutamiento de la Península é islas Baleares y Canarias en la forma que expresa el adjunto estado.

Art. 2.º Las Comisiones mixtas de reclutamiento procederán desde luego al cumplimiento de este decreto en la forma que se determina en el cap. 16 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Dado en San Sebastián á primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Ministro de la Guerra, Camilo G. de Polavieja.

Estado que se cita.

Núm.º de orden de las zonas.	ZONAS	Reclutas comprendidos en los artículos 81 y 152 de la ley, teniendo en cuenta el Real decreto de 7 de Enero úl- timo.	CUPO
1	Logroño.....	900	564
2	Jaén.....	1.917	1.201
3	Orense.....	1.469	921
4	Mataró.....	1.681	1.054
5	Pamplona.....	1.974	1.237
6	Badajoz.....	1.639	1.027
7	Oviedo.....	1.174	736
8	Lugo.....	1.241	778
9	Almería.....	1.687	1.057
10	Osuna.....	2.061	1.292
11	Burgos.....	1.768	1.108
12	Toledo.....	1.409	883
13	Málaga.....	1.790	1.122
14	Soria.....	949	595
15	Zafra.....	1.583	992
16	Getafe.....	1.320	827
17	Córdoba.....	1.998	1.252
18	Castellón.....	1.952	1.223
19	San Sebastián.....	1.113	698
20	Murcia.....	1.664	1.043
21	Teruel.....	1.398	876
22	Bilbao.....	1.552	973
23	Zamora.....	1.551	972
24	Gerona.....	1.729	1.084
25	Játiva.....	1.943	1.218
26	Cuenca.....	1.495	937
27	Ciudad Real.....	1.580	990
28	Valencia.....	1.761	1.104
29	Santander.....	1.287	807
30	León.....	1.891	1.185
31	Segovia.....	765	479
32	Coruña.....	1.183	741
33	Tarragona.....	1.579	990
34	Granada.....	1.788	1.121
35	Santiago.....	1.114	698
36	Valladolid.....	1.236	775
37	Pontevedra.....	1.333	835
38	Huelva.....	2.085	1.307
39	Manresa.....	1.694	1.062
40	Cáceres.....	1.497	938
41	Ávila.....	1.058	663
42	Cádiz.....	1.697	1.064
43	Gijón.....	1.036	649
44	Palencia.....	985	617
45	Alicante.....	2.048	1.284
46	Villafranca.....	1.335	837
47	Huesca.....	1.752	1.098
48	Lorca.....	1.334	836
49	Albacete.....	1.326	831
50	Talavera.....	1.251	784
51	Lérida.....	1.868	1.171
52	Salamanca.....	1.735	1.087
53	Guadalajara.....	1.113	698
54	Monforte.....	1.331	834
55	Zaragoza.....	1.759	1.102
56	Ronda.....	2.047	1.283
57	Madrid (complementaria).....	1.045	655
58	Idem (id.).....	850	533
59	Barcelona (id.).....	1.283	804
60	Idem (id.).....	1.394	874
61	Sevilla (id.).....	1.741	1.091
62	Vitoria.....	515	323
»	Baleares.....	1.887	1.183
»	Santa Cruz de Tenerife.....	772	484
»	Las Palmas.....	818	513
TOTAL.....			60.000

Madrid 1.º de Septiembre de 1899.—Aprobado por S. M.
—El Ministro de la Guerra, Camilo G. de Polavieja.

(Gaceta 3 Septiembre 1899)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde en su doble cargo, y nueve Concejales del Ayuntamiento de Navia de Suarna y Secretario del mismo, decretada por V. S. en 2 de Junio último, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 28 de Julio próximo pasado, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde en su doble cargo, y nueve Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Navia de Suarna, decretada por el Gobernador de Lugo.

De la visita de inspección girada en la Administración municipal del expresado pueblo, aparece, entre otros cargos: que varios libramientos carecen de justificantes y de acuerdos previos, y en el ejercicio de 1897 á 98 se pagaron varias cantidades á los encargados de formar el censo, sin que el Ayuntamiento hubiera nombrado el personal al efecto; que el acta de la sesión de la Junta pericial sólo está firmada por el Alcalde y un Vocal, y en las actas de las sesiones no aparecen los acuerdos y operaciones referentes á las quintas; que en los repartimientos de los consumos figuran varios Concejales con cuotas menores que las que pagaban antes de empezar á ejercer el cargo concejil; que el Alcalde y otros contribuyen con cédulas personales inferiores á la clase que les corresponden; que no se ha formado el presupuesto adicional al ordinario, ni se acuerda la distribución de los fondos; que de 34.291 pesetas pendientes de cobro, sólo se han recaudado 3.291; que desde el ejercicio de 1891-92 inclusive se hallan sin rendir las cuentas municipales; que en el libro de actas no consta acuerdo alguno desde el 2 de Mayo, y los libros de actas de arcos y el diario están sin formalizar, y el padrón de vecinos no se ha ratificado en los años últimos; que el actual recaudador de los consumos no ha rendido cuentas, y que los servicios municipales están abandonados.

Dada audiencia á los interesados, expusieron: que es una pequeña falta de formalidad la de la justificación de los libramientos; que la clasificación de las cédulas personales se hizo legalmente, y las alteraciones en la riqueza de algunos contribuyentes es debida al error material de los encargados de formar el repartimiento; que el trabajo extraordinario que tiene la Secretaría

impidió formar el presupuesto adicional y el apéndice, y que se hicieron los pagos que aparecen realizados.

El Gobernador, por providencia fecha 19 de Junio último, decretó la suspensión del Alcalde, don José Fernández, D. Antonio González, D. José Fernández López, D. Manuel Ramos, D. José María Rojas y D. Manuel López y del Secretario don Benigno Boto, sustituyéndolos con otros interinos:

Vistos los artículos 180, 183, 189 y demás concordantes de la ley Municipal:

Considerando que los cargos formulados por la visita de inspección, no desvirtuados por los Concejales suspensos, justifican la corrección impuesta por el Gobernador, y algunos de ellos pudieran revestir caracteres de delito:

Opina la Sección que procede confirmar la suspensión gubernativa de los referidos Alcalde y Concejales y remitir los antecedentes á los Tribunales, é instruir, respecto del Secretario, el expediente de que trata el art. 124 de la ley Municipal, para resolver lo que proceda acerca de la suspensión que le impuso el Gobernador.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1899.—E. Dato.—Sr. Gobernador civil de Lugo.

(Gaceta 24 Agosto 1899)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º.—Sanidad

CIRCULAR

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido á bien nombrar, con esta fecha, Subdelegado de Medicina y Cirugía del partido de Ateca, con el carácter de interino, al Licenciado en Medicina y Cirugía D. Francisco Calvo Pérez, residente en aquella localidad.

Lo anuncio en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y Médicos del indicado partido, á los efectos consiguientes.

Zaragoza 4 de Septiembre de 1899.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

SECCION QUINTA

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Sesión de 19 de Junio de 1899.

En Zaragoza á 19 de Junio de 1899: siendo las cuatro y media de la tarde, hora señalada en las cédulas de convocatoria para celebrar la sesión de este día, se reunieron en uno de los locales de la Excm. Diputación provincial los Sres. Gobernador, Rector, Jardiel, Tiestos, Melendo, Salazar é Inspector. Abierta bajo la presidencia del Sr. Gobernador, se dió lectura al acta de 29 del finado, y fué aprobada.

Fondos.—Quedó la Junta enterada del movimiento de fondos en esta forma: Existencia del mes de Abril, 82.858'69 pesetas; recaudado en el mes de Mayo último, 12.646'67; total cargo del mes de Mayo, 95.505'36 pesetas; pagado en igual mes, 15.439'23, y existencia para el corriente mes de Junio, 80.066'13 pesetas.

Gobernación.—Vista la orden de Gobernación relativa á antecedentes sobre la causa seguida por el Juzgado de primera instancia de Ejea, de los Caballeros contra la Maestra que fué de Castejón de Valdejasa, D.^a María del Pilar García Barsala, la Junta acordó cumplimentar dicha orden y estar á lo acordado en sesiones de 14 de Marzo de 1895 y 28 de Noviembre de 1898.

Fomento.—La Junta quedó enterada de haber sido desestimado el recurso entablado por D. Joaquín Monterde Albar, Maestro jubilado de Fabara, contra el acuerdo de la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio, que le negó su derecho de clasificación, y de haber sido nombrada interina de una Escuela de niñas de Zaragoza, doña Julia Lobato Garcés, acordándose dar traslado á los interesados y Junta local de esta capital á sus efectos.

Junta central.—Quedó la Junta enterada de un oficio de la central de Derechos pasivos, interesando la remisión de fondos para satisfacer las atenciones del cuarto trimestre del actual ejercicio, y recomendando la adopción de medidas para aumentar la recaudación; de otro reclamando una certificación detallada de los descuentos sufridos por D. Antonio Mancho, Maestro que fué de Movera; de otro concediendo clasificación de 405 pesetas á D. Leandro Rubio Enciso, Maestro jubilado de Monreal de Ariza; id. de 375 á la Maestra jubilada de Ambel D.^a Encarnación López Orbañanos; id. con 375 á la de Monreal de Ariza doña Juana Felipa la Torre Zozaya; id. mejorando la clasificación de D.^a Alejandra Rubio Tejero hasta la cantidad de 760 pesetas; id. la que percibe doña Eusebia Gaspar Rey á 805, y de otra consignando á favor de D.^a Joaquina García viuda de D. Manuel Casajús, la cantidad de 199'89 pesetas que dejó de percibir el causante y se acordó cumplimentar las expresadas comunicaciones dando conocimiento á los interesados.

Rectorado.—El Sr. Rector nombra interino de Chiprana á D. José Zaforas Vidal; concede el pase al segundo período de observación á la Maestra de Caspe D.^a Dolores Lahoz; 30 días de licencia para asuntos de familia á D. Pascual Ibáñez, Maestro interino de Azuara; remite á informe una instancia de D.^a Teresa Lamayor, Maestra de Godojos, y la renuncia del Maestro electo de una Escuela de Cariñena D. Pascual Bisús, quedando enterada la Junta de estos asuntos, los cuales fueron oportunamente cumplimentados, y acordando remitir á informe de la Junta local de Godojos la instancia de D.^a Teresa Lamayor.

Acuerdos.—La Junta, enterada con detenimiento de los asuntos que á continuación se expresan, tomó los acuerdos siguientes: aprobar las conclusiones formuladas por la Inspección en los expedientes de visita presentados en la sesión anterior y comunicarlas á los interesados y Juntas locales respectivas; interesar al Sr. Presidente de la Diputación ordene al Arquitecto provincial practique una visita de inspección á los locales destinados á Escuelas de Bulbunte, é informe á esta Junta de cuanto en ellos se relaciona y se hace constar en los informes del Ayuntamiento y Junta local del expresado pueblo; cumplir las retenciones acordadas por el Juzgado municipal del distrito del Pilar de esta capital contra el Maestro jubilado D. José Alcay; cursar al Sr. Rector, con favorable informe, la petición de licencia por enfermedad del Maestro de Mainar D. Francisco Bernal; remitir á informe de la Junta local de Salvatierra la petición de licencia formulada por la Maestra D.^a Francisca Colón; expedir la certificación solicitada por el Ayuntamiento de Chodes, relativa á los alquileres cobrados por la Maestra D.^a Mariana Gaspar y rebajar la cantidad consignada por dicho concepto, á partir de 1.^o de Julio próximo; ordenar al Alcalde de Codo pague cuanto adeuda á primera enseñanza para que los Maestros puedan cumplir con exactitud sus deberes; pasar á la Sección de Escalafones la instancia de D.^a Vicenta González; expedir al Juez de primera instancia de Ejea la certificación reclamada sobre los descuentos sufridos por el Maestro de Ardisa D. Federico Jaques; conceder ocho días de licencia al Maestro de Herrera don Victoriano Santín; pasar á informe de la Inspección las comunicaciones de los Maestros de Atea y Fayón; ordenar al Alcalde de Artieda abone á la Maestra que fué de dicho pueblo D.^a Obdulia Polo, el importe del material suministrado á la Escuela hasta el 30 de Junio de 1897, cuyas cuentas tiene presentadas la interesada ante el Ayuntamiento de la expresada localidad; desestimar la petición del Ayuntamiento de Fréscano y ordenar al Habilitado del partido abone á la Maestra doña Aurea Rabal las cantidades que le han sido retenidas por orden de esta Junta; acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento y Maestra de Munébrega, relativa á compensar los consumos que adeuda la Profesora á cuenta de sus créditos contra el Municipio; oficiar al Sr. Gobernador civil de Barcelona para que se sirva requerir á D.^a Basiliisa Javierre vuelva á encargarse de la Escuela de Oseja, si no quiere incurrir en la responsabilidad

establecida en el art. 171 de la ley; trasladar al Alcalde de Sástago la comunicación suscrita por D. Luciliano Acitores sobre cantidades percibidas directamente del Municipio; aprobar el nuevo cargo de primera enseñanza, acordado por el Ayuntamiento de Moyuela elevando sus Escuelas á 825 pesetas; nombrar interino de Paracuellos de Jiloca, con 625 pesetas, á D. Angel Jiménez Olivés; de Calceña, con igual sueldo á D. Escolástico Lapieza Marod; de Bordalba, con 500 pesetas, á don Ruperto Fernández del Corral; de Pomer, con 450, á D. Fermín Sonier Alvarez; de Litago, con 625, á D. Martín Magallón Berges, y de la Escuela de niñas de Bordalba, con 500 pesetas, á doña María Fondevilla; pasar al Sr. Gobernador, para que obligue á los Ayuntamientos respectivos al pago de adeudos á primera enseñanza, las reclamaciones presentadas por los Maestros de Luesia, D. Angel Castañer, que lo fué de Villar de los Navarros; el Maestro de Abanto, los de Lecinena y D. Francisco Vicente, Maestro que fué de Campillo; aprobar los presupuestos escolares que para el año de 1898-99 han presentado los Maestros de Atea y las Maestras de Acered y Embid de Ariza y los nombramientos de Habilitado de los Maestros de Ildes y Cuarte á favor del Sr. Uriarte.

La Junta quedó enterada del resultado de los exámenes celebrados en Salillas de Jalón; de haber sido acordada la clausura de las Escuelas de Codos por epidemia; de haber tomado posesión interinamente de la Escuela de Fuencalderas, D. Félix Peribáñez; de Villamayor del Campo, D. Pedro Alvaro Carrasco, y D.^a Rafaela Masgrau de la auxiliaría de párvulos de Escatrón, y de haber cesado en la Escuela de niños de Tosos D. Enrique Marín.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente, Eduardo Cañizares.—El Secretario, Victorio Enciso.

Sesión de 10 de Julio de 1899.

En Zaragoza á 10 de Julio de 1899: siendo las cinco de la tarde, hora señalada en las cédulas de convocatoria para celebrar la sesión de este día, se reunieron en uno de los locales de la Excm. Diputación provincial los Sres. Gobernador, Rector, Jardiel, Tiestos, Salazar, Guillén é Inspector. Abierta bajo la presidencia del Sr. Gobernador, se dió lectura al acta de la sesión de 19 del finado, y fué aprobada.

Junta central.—La Junta central de Derechos pasivos del Magisterio concede á D.^a Gregoria San Juan Aznar, viuda de D. Iñigo Sanz Izquierdo, pensión de 640 pesetas, mientras no contraiga nuevo matrimonio, y la Junta quedó enterada, acordando se comunique á la interesada.

Dirección general.—La Dirección general de Instrucción pública nombra Maestros propietarios de Atea, Caspe y Cariñena, á D. Enrique Rebullida Aguilar, D. Jaime Fabregat Vernet y don José Baldellón Terés, respectivamente, como resultados del concurso de ascenso de 1898, y la Junta quedó enterada, así como de haber sido comunica-

dos estos nombramientos á las Juntas locales é interesados.

Rectorado.—El Sr. Rector nombra Maestra de Aranda de Moncayo á D.^a María Mundiñano y Jaca, como comprendida en el número 2.^o de la Real orden de 19 de Abril último; de Velilla de Ebro, en concepto de interina, á D.^a Melchora Sangüesa Cristóbal; concede 15 días de licencia, por enfermedad, á D.^a Pascuala Benedí Sancho, Maestra de Orera; el mismo tiempo para asuntos particulares al Maestro interino de Caspe D. Francisco Condón, y traslada la rehabilitación para volver al Magisterio, concedida á D. Ricardo Aranz López, todos cuyos asuntos fueron cumplimentados en tiempo oportuno.

Acuerdos.—La Junta, previo estudio de los asuntos que á continuación se detallan, tomó los siguientes acuerdos: aprobar el itinerario de visita para 1899-900, presentado por el Sr. Inspector, y cursarlo según procede; autorizar al Cajero de fondos de primera enseñanza para canjear las inscripciones de propios de Caspe y Villafeliche, con arreglo á la Real orden de 27 de Marzo último; consignar en el cargo de Calatayud el aumento de sueldo á 550 pesetas anuales concedido al Maestro de Huérmeda D. Juan Antonio Sancho; oficiar al Alcalde de Santa Eulalia de Gállego proporcione local para casa-escuela, en condiciones reglamentarias, á la Maestra de Sierra Estroñad, barrio de dicha localidad; decir á la Maestra de Chodes, doña Mariana Gaspar, no puede entender esta Junta en los hechos que denuncia y que debe poner en conocimiento del Juzgado municipal; trasladar al Sr. Delegado de Hacienda la comunicación suscrita por los Maestros de Epila sobre aplicación dada á los recargos del 16 por 100 de la contribución territorial é industrial cobrada en la expresada localidad; notificar á D. Andrés Uriarte, Habilitado de primera enseñanza, y á los Maestros D. Manuel Recio, de Peruñar (Caspe); D. Francisco Condón, interino de Caspe; D. Manuel Gómez y D.^a Timotea Alonso, de Cinco Oivas; D.^a Josefa Larrosa, interina de Chiprana; D. Rafael Sesé, de Escatrón, y D. Valentín Borrás, interino, y D.^a María Luen-go, propietaria de Fabara, todos del partido de Caspe, que, en cumplimiento de lo que se dispone en las reglas B., C. y D. de la Real orden de 15 de Octubre de 1889, se libran sus haberes á la Caja de fondos de primera enseñanza, para que, desde luego, puedan cobrarlos por sí, ó por medio de la persona que tengan á bien autorizar, evitando de este modo el perjuicio que podría proporcionarles la menor demora en el pago; pasar á estudio de la Sección primera las comunicaciones de los Alcaldes de Artieda, Arándiga, Bulbiente, Mainar, Torrelapaja y Vera, dando cuenta del resultado de los exámenes y conformarse con lo propuesto por la Inspección en los presupuestos escolares de Tabuena para el ejercicio de 1897-98, y los de Bulbiente, correspondientes á 1897-98 y 1898-99.

La Junta quedó enterada con satisfacción del atento oficio del Alcalde de esta capital, participando su toma de posesión y el ofrecimiento de su más decidida cooperación en cuanto se relacione con el servicio público; de otro del Alcalde de

Riela diciendo remitirá la escritura de fundación de la Escuela privada de párvulos tan luego le sea facilitada por la Sra. Condesa de Guerrero; de otro del Alcalde de Malanquilla sobre nombramiento de sustituto; de haberse encargado nuevamente de la Escuela de párvulos de Quinto la Maestra interina D.^a Emilia Corbí; de no aceptar la interinidad de Bordalba la Maestra electa D.^a María Fondevilla; de haber tomado posesión de una Escuela elemental de niñas de esta capital la Auxiliar de la práctica de la Normal de Maestras, D.^a Andrea Bernardo, trasladada á dicha Escuela por la Junta local de primera enseñanza, con arreglo á la Real orden de 26 de Octubre de 1895 y art. 7.^o del reglamento de 1892, y de las Escuelas de Chiprana, Langa, Paracuellos de Jiloca, Litago y Pomer, con el carácter de interinos, D. José Zaforas, don Gaudencio Gracia, D. Angel Jiménez, D. Martín Magallón y D. Fermín Sonier, respectivamente.

Reclamaciones de haberes.—Dada cuenta de las reclamaciones de haberes presentadas por diferentes Maestros que han desempeñado ó desempeñan Escuelas en la provincia, el Sr. Presidente manifestó su propósito de aplicar todas sus atribuciones al pago de los atrasos por instrucción primaria; que dentro de pocos días enviaría los Delegados correspondientes á los pueblos que menos deben é inmediatamente á aquéllos de más antiguo retrasados en el cumplimiento de esta obligación; la Junta ha oído con satisfacción estas manifestaciones de su Presidente, celosa, como es, de que el Magisterio sea puntualmente pagado en sus modestos haberes.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente, Eduardo Cañizares.—Victorio Enciso, Secretario.

Sesión de 29 de Mayo de 1899.

En Zaragoza á 29 de Mayo de 1899: siendo las cuatro y media de la tarde, hora señalada en las cédulas de convocatoria para celebrar la sesión de este día, se reunieron en uno de los locales de la Excma. Diputación provincial los Sres. Rector, Jardiel, Tiestos, Fernández, Salazar, Guillén é Inspector. Abierta bajo la presidencia del Sr. Rector, se dió lectura al acta de la de 15 del actual, y fué aprobada.

Junta central.—La Junta central de Derechos pasivos del Magisterio concede clasificación de 649'25 pesetas al Maestro de El Frasco, D. Vicente Bello, con cargo á la Caja de esta provincia, quedando enterada la Junta.

Rectorado.—El Sr. Rector concede 30 días de licencia, por enferma, á D.^a Emilia Corbí, Maestra interina de párvulos de Quinto, quedando la Junta enterada, así como de haberse trasladado á la Junta local é interesada.

Acuerdos.—La Junta, previo estudio de cada uno de los asuntos que se detallan, tomó los siguientes acuerdos: pasar á informe de la Inspección todos los antecedentes relativos al Maestro de Miralbueno D. Toribio Rey; oír al Maestro que

fué de Alpartir, D. Juan Meseguer en los reparos que en sus cuentas escolares formula la Junta local y abonarle todos sus créditos contra el Ayuntamiento del expresado pueblo, quedando sujeto á responsabilidad el haber que devenga en Atea en cada último trimestre, el cual deberá retener el habilitado, hasta que definitivamente sean censuradas las cuentas de que se trata; aprobar las cuentas escolares de D.^a Jenara Ferrer, Maestra que fué de Alpartir, y abonar á sus herederos todos los créditos á que la interesada prueba tener derecho; sobreseer en las quejas producidas contra la Maestra que fué de Pomer D.^a Julia Muro, por abandono de su cargo, por no aparecer responsable la interesada; dejar en estudio para la primera sesión los expedientes de visita presentados por el Sr. Inspector; aprobar el informe de la Sección de Escalafones, sobre modificación de las nóminas para pago del aumento gradual, desestimando, por improcedentes, las reclamaciones presentadas por D.^a Miguela Boira y D.^a Joaquina Vicente, y modificar las correspondientes á los bienios de 1883 á 85, 1885-87 y 1887-89, consignando la cantidad de 300 pesetas que deben ser abonadas al Maestro D. Juan Moreno Soler y 62'50 á D.^a Antonina Vicente; expedir la certificación reclamada por el Juzgado de instrucción de esta Capitanía general, referente al haber pasivo que percibe D.^a Josefa Escorihuela Pérez; unir á sus antecedentes el oficio del Alcalde de Pedrola sobre autorización concedida á las Hermanas de la Consolación para dirigir la enseñanza á pesar de carecer de título profesional; pasar á la Sección tercera, para su informe, la petición del Ayuntamiento de Alborge de que se reduzcan á una Escuela incompleta de ambos sexos las dos elementales que hoy sostiene; acceder, con la mayor satisfacción, á la petición formulada por el Ayuntamiento de Bordalba de establecer dos Escuelas incompletas, una de cada sexo, con la dotación de 500 pesetas anuales y emolumentos legales, en lugar de la de ambos sexos que hoy sostiene y á que viene obligado por la ley, cuya modificación escolar tendrá efecto á partir de 1.^o de Julio próximo; comunicando al referido Municipio de Bordalba un expresivo voto de gracias por el interés y celo que demuestra en bien de la enseñanza; hasta dar al Maestro de Fayón D. Francisco Alvarado, la comunicación del Alcalde sobre pagos hechos directamente por el Municipio, para que en su vista exponga cuanto tenga por conveniente; decir á D.^a Antonia Peralta, auxiliar interina de párvulos de Tauste, que habiéndose participado oficialmente á esta Junta su posesión interina con fecha 4 del actual, no pueden serle abonados los haberes correspondientes al segundo y tercer trimestre del actual ejercicio, por haberse rendido el correspondiente cargo á la Junta central, y que percibirá sus haberes á partir del cuarto trimestre; comunicar al Maestro de Codo, D. Valero Navarro, por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL, la orden de que, sin excusa ni pretesto alguno, se ponga inmediatamente al frente de la enseñanza; ordenar al Alcalde de Moros que pague cuanto adeuda á primera enseñanza, para de este modo evitar las quejas que produce; aprobar el convenio de retri-

buciones escolares de D. Felipe Morguillas Barrio, Maestro de Tarazona, con el Ayuntamiento de dicha localidad, en la cantidad de 275 pesetas anuales, cuarta parte del haber personal, cuyo crédito le será abonado al expresado Profesor por la Caja de primera enseñanza, á partir del ejercicio de 1899 á 1900, en que queda consignado en el presupuesto municipal de Tarazona; nombrar interino de Villarroya del Campo (Villadoz), con 250 pesetas anuales, á D. Pedro Alvaro Carrasco, y á D.^a Rafaela Masgrau de la Auxiliaria de párvulos de Escatrón; pasar al Sr. Gobernador las reclamaciones de haberes presentadas por D. Juan Moñux, Maestro de Lucena de Jalón; D.^a Concepción Benavides, Maestra de Ejea, y D.^a Josefa García, de Carenas; y aprobar el presupuesto ordinario de 1898-99 y el extraordinario para igual año, formados por el Maestro de Torrellas, D. Basilio Fernández.

La Junta queda enterada de la invitación del Excmo. Ayuntamiento de esta capital para asistir á la procesión del Santísimo Corpus Christi; de haber tomado posesión en propiedad, de una Escuela de Cariñena, D. Mercenario González López, y de las de Caspe, Undués de Lerda y Fuencaledras, en concepto de interinos, D. Francisco Condón, D. Apolonio Heras y D. Félix Peribáñez, respectivamente, y de haber cesado el interino de Torrijo, D. Joaquín Corti, por abandono de su cargo.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Vicepresidente conmigo el Secretario, de que certifico.— El Vicepresidente, Antonio Hernández.— Victorio Enciso, Secretario.

SECCION SEXTA

D. Lorenzo Moreno Gregorio, Agente ejecutivo de esta localidad por débitos al contingente provincial:

Hago saber: Que por providencia fecha de hoy, dictada por mí en el expediente de apremio que instruyo contra los Concejales de este Ayuntamiento por débito del tercer trimestre 1896 á 97 y atrasos del contingente provincial, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados á los mismos, que se detallan á continuación:

	Tasación	Pesetas
EFFECTOS QUE SE SUBASTAN.		
<i>De D. Manuel Felipe Ferraz.</i>		
260 ovejas, á 21 pesetas una.	5.460	
<i>De D. Tadeo Deonis Garcia.</i>		
240 ovejas, á 21 pesetas una.	5.040	

La subasta tendrá lugar en este pueblo el día 1.^o del mes de Octubre, á las once de la mañana, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si, transcurrido este tiempo no se hubiere presentado ninguna, se admitirá

la que cubra el importe del débito y gastos del procedimiento, aunque prefiriéndose al propietario.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo. 7.º, art. 21 de la Instrucción de apremios, fecha 12 de Mayo de 1888.

Tosos 3 de Septiembre de 1899.—El Agente ejecutivo, Lorenzo Moreno.

No habiendo aspirantes á la plaza de Veterinario de este pueblo para el próximo año, se anuncia nuevamente con el sueldo anual de 90 pesetas por la inspección de carnes. El agraciado podrá contratar libremente con los dueños de caballerías, de las que existen y pagan lo siguiente:

	Pesetas
70 mulares, á 7 pesetas.....	490
26 caballares á 5'50 id.....	143
56 asnales á 4'50 id.....	252
TOTAL.....	885

Se admitirán solicitudes por 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Tosos 27 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Saturnio Serrano.

Hallándose vacante la plaza de Médico Cirujano titular de Beneficencia de esta villa por dimisión del que la desempeñaba, con la dotación de 750 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, se anuncia su provisión, á fin de que en el término de 30 días, á contar desde el en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL, puedan presentar los aspirantes las solicitudes en esta Alcaldía con los documentos que tenga por conveniente acompañar, debiendo advertir que los contratos con los vecinos no pobres, correrán á cargo del facultativo á partido abierto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 11 del Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Sástago 1.º de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Mariano Albacar.

Desde el 29 del actual en adelante se hallará vacante la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo: su dotación consiste en 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y las igualas que haga con los vecinos, que producirán de 60 á 70 cahíces de trigo.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 27 del corriente.

Pradilla 2 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, José Lafuente.

Por terminación del contrato y renuncia voluntaria y anticipada del que la desempeña, desde el 29 del actual quedará vacante la plaza de Medicina y Cirugía de este pueblo, con la asignación

de 400 pesetas anuales por Beneficencia y 1.850 por las clases acomodadas: las primeras satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y las segundas, en iguales períodos, por una Comisión de vecinos que responden al pago tan pronto como los trimestres son vencidos.

Los aspirantes que deseen solicitar esta plaza, lo harán ante esta Alcaldía, con los documentos de identificación profesional, hasta el día 25 del presente mes, que se señala para el concurso.

Paracuellos de Jiloca 3 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Manuel Blancas.

Por terminación de contrato el 30 del corriente, quedará vacante la titular de Farmacia de esta villa, con la dotación de 200 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y 50 del Hospital, con más las igualas con los vecinos pudientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 20 del actual.

Torrellas 1.º de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Ramón Bonilla.

Las plazas de Secretario del Ayuntamiento y Juzgado de este pueblo se hallan vacantes por traslación del que las desempeñaba: sus dotaciones consisten la primera en 300 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; y la segunda con los derechos de arancel. Tiempo para solicitarla hasta el día 25 del corriente.

Valconchán 2 de Septiembre de 1899.—El Juez, Félix Catalán.—El Alcalde, Luciano Agustín.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

La Almunia

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Pedro Pablo Romeo Hernández en causa sobre amenazas, se saca á la venta en pública subasta:

Una burra, de 14 á 16 años de edad, de pelo cárdeno, y de siete palmos de alzada: tasada en 50 pesetas.

Las personas interesadas en su adquisición concurrirán el día 20 del actual en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Riola, á las once de su mañana, á donde se rematará, en favor del más ventajoso postor, y se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente el 10 por 100 del importe de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta.

Dado en La Almunia á 1.º de Septiembre de 1899.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Florencio Moya.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Agosto de 1899.

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES	
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				TOTAL de muertos
	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		
11...	3	1	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	5
12...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
13...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
14...	3	5	8	1	1	2	10	»	»	»	»	»	»	10
15...	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5
16...	3	2	5	1	»	1	6	»	»	»	»	»	»	6
17...	»	2	2	2	»	2	4	»	»	»	»	»	»	4
18...	2	3	5	»	1	1	6	»	»	»	»	»	»	6
19...	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
20...	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5
27	17	44	4	3	7	51	»	»	»	»	»	»	»	51

Zaragoza 22 de Agosto de 1899.—El Juez municipal, Paulino Navarro.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Agosto de 1899, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS	VARONES				HEMBRAS				TOTAL GENERAL
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
11...	3	»	»	3	1	»	»	1	4
12...	3	1	»	4	»	»	»	»	4
13...	1	»	»	1	1	»	1	2	3
14...	3	1	»	4	4	1	»	5	9
15...	1	1	»	2	»	»	»	»	2
16...	»	»	»	»	3	»	»	3	3
17...	2	2	»	4	1	»	»	1	5
18...	»	»	»	»	5	»	»	5	5
19...	»	1	»	1	1	1	»	2	3
20...	1	1	»	2	2	»	»	2	4
27	13	7	»	20	18	1	2	21	41

Zaragoza 22 de Agosto de 1899.—El Juez municipal, Paulino Navarro.